

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

RED001/2024 – MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE REDES Y LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DEL HARDWARE DE LA FUMH

Se convoca la licitación para la adjudicación del procedimiento abierto simplificado y trámite ordinario del contrato relativo a los servicios de mantenimiento y gestión de redes y licencias y mantenimiento del hardware de la FUMH, para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

1. Entidad contratante:

- a. **Entidad:** Fundación Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana (FUMH)
- b. **Domicilio:** Edificio Quorum 1, Avenida de la Universidad, s/n
- c. **Localidad y código postal:** Elche (Alicante) - 03202
- d. **Teléfono:** 966 65 85 00
- e. **Perfil del Contratante:** Consejo Ejecutivo de la Fundación Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&i dBp=gCS10DtagJOiEJrVRqloyA%3D%3D>
- f. **Dirección de correo electrónico:** contratacion.fumh@fundacionumh.es
- g. **Tipo de poder adjudicador y principal actividad:** La FUMH es una fundación universitaria, considerara Poder Adjudicador no Administración Pública, de interés general y sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 220A y con número de identificación fiscal (N.I.F.) G-54016977, constituida para impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación industrial y empresarial, a partir de la actividad científica y tecnológica de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), asistiendo a la comunidad universitaria y las empresas relacionadas.

2. Objeto del contrato:

- a. **Objeto:** El objeto del contrato será el realizar labores de servicio de soporte técnico en redes, seguridad y telefonía de las infraestructuras de la Fundación

Fundación Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana



Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana. Ver cláusula 1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- b. Tipología:** Contrato de servicios
 - c. División por lotes:** No. La división en lotes para el presente contrato no se encuentra justificada dado que el objeto del contrato no admite fraccionamiento en lotes.
 - d. Lugar de ejecución:** Fundación Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana.
 - e. Plazo de ejecución:** 3 años.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**
- a. Tramitación:** Ordinaria
 - b. Procedimiento:** Abierto simplificado y no armonizado, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LSCP.
 - c. Forma de adjudicación:** mejor relación calidad – precio, según los criterios de valoración establecidos en los pliegos. Admisibilidad de mejoras.
- 4. Valor estimado del contrato:** El importe del mismo asciende a 32.475.-€

Concepto	Importe (I.V.A. excluido)
Presupuesto base de licitación total	32.475.-€
Total	32.475.-€

- 5. Presupuesto base de licitación:** 39.294,75.-€ (I.V.A. incluido)

Concepto	Importe (sin I.V.A.)	I.V.A.	Importe total (I.V.A. incluido)
Presupuesto Base de Licitación	32.475.-€	6.819,75.-€	39.294,75.-€

- 6. Garantía provisional:** No procede la exigencia de esta garantía al amparo de lo establecido en el artículo 159.4.b) de la LCSP.
- 7. Garantía definitiva:** No se precisa la obligación de garantía definitiva por parte del adjudicatario.



8. Obtención de documentación e información:

- a. Perfil del Contratante de la entidad:** En la Plataforma de Contratación del Sector Público: Consejo Ejecutivo de la Fundación Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&i dBp=gCS10DtagJOiEJrVRqloyA%3D%3D>

9. Requisitos específicos de los licitadores interesados: Ver cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Criterios de adjudicación:

- a. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:** Ver cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
b. Criterios cuantificables mediante juicios de valor: Ver cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Presentación de ofertas:

- a. Plazo de presentación:** El plazo de presentación se iniciará al día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación, y su duración será la que se indique en el anuncio, nunca inferior a 15 días, según el 159.3 de la LCSP.
b. Presentación electrónica: Sí
c. Documentación que hay que presentar: Ver cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
d. Lugar de presentación: A través del Perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público: [Plataforma de Contratación del Sector Público \(contrataciondelestado.es\)](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&i dBp=gCS10DtagJOiEJrVRqloyA%3D%3D)
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&i dBp=gCS10DtagJOiEJrVRqloyA%3D%3D>
e. Admisión de variantes: No

12. Gastos de publicación del anuncio: No procede.

13. Modificaciones: No



- 14. Cesión del contrato:** Ver cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 15. Condiciones especiales de ejecución del contrato:** Ver cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 16. Subcontratación:** Ver cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 17. Subasta Electrónica:** No



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, REDACTADO DE ACUERDO CON LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATO DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE “LCSP”)

Nº EXPEDIENTE: RED001-24

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será el de realizar labores de servicio de soporte técnico en redes, seguridad y telefonía de las infraestructuras de la FUMH.

Los servicios objeto del presente contrato se efectuarán preferentemente en las propias dependencias de la FUMH (tanto en el Parque Científico Universitat Miguel Hernández como en el Centro de Idiomas UMH).

La gestión del servicio de tecnologías de la información debe ser un servicio de alta calidad y basado en disciplina de procesos, enfocado en alinear los servicios de TI proporcionados con las necesidades de las empresas. Las áreas a las que se les debe dar servicio de soporte son las siguientes:

- A. **Renovación de licencias y mantenimiento de hardware anual:** Estas licencias comprende 2 grandes grupos que forman la infraestructura de redes que forma parte de la FUMH, y son las siguientes:
- Plataforma Switches Core: formado por 5 Switches Extreme.
 - Plataforma Clúster Firewall: formado por 2 firewall perimetrales Fortinet.
- B. **Área de soporte telefónico “Service Desk”:** Servicio de Service Desk (recepción de llamadas, comunicación con los usuarios, escalado de incidencias con soporte de nivel 1). El Service Desk tiene como objetivo proporcionar un punto único de contacto, para satisfacer las necesidades de comunicación entre la empresa y sus clientes, de forma que ambos cumplan sus objetivos. Gestiona incidencias (eventos que causan o pueden causar pérdida en la calidad de un servicio) y peticiones rutinarias de nuevos servicios, además debe de mantener proactivamente informados a los usuarios de todos los eventos relevantes con el servicio que les pudieran afectar. También será el responsable de iniciar la intervención de manera remota y de escalar a los técnicos sobre el terreno para una intervención in-situ en caso de necesidad. El personal que atienda este servicio deberá tener un perfil profesional técnico que le habilite para atender directamente las incidencias y proporcionar un soporte efectivo de primer nivel, evitando demoras en el tratamiento de las incidencias. Además de tener, al menos, 8 años de experiencia demostrable en entornos de Helpdesk.



- C. **Área de soporte de redes cableadas e inalámbricas:** Gestión proactiva de toda la infraestructura con nivel 2 y nivel 3. El soporte técnico especializado consistirá en la realización, a petición de la FUMH, de trabajos de superior nivel de especialización técnica de diseño, implantación, configuración, despliegue y actualización de redes y soluciones, o de su administración y mantenimiento avanzados, en los entornos tecnológicos de sistemas de redes, comunicaciones y seguridad existentes en la infraestructura actual y futura de la FUMH. La infraestructura de red y comunicaciones existente está formada por los siguientes equipos y herramientas:
- Cableado red UTP CAT6
 - Switches para estancias NETGEAR ProSafe
 - Servidor Rack Fujitsu / Proc Xeon 6C
 - Switch Enterasys B5
 - 2 Firewall Fortigate 200E
 - 5 Switches Extreme:
 - 2 Extreme Networks Summit 430 48p Gigabit
 - 2 Extreme Networks Summit 440 48p Gigabit
 - 1 Extreme Networks Summit 430 48p 100 mbps
- D. **Área de soporte telecomunicaciones “acceso a Internet”:** Gestión proactiva de toda la infraestructura. Soporte reactivo nivel 2 y apoyo nivel 3 al fabricante y a la Universidad Miguel Hernández de Elche para resolución de los problemas.
- E. **Área de soporte seguridad:** Gestión proactiva de toda la infraestructura. Soporte reactivo de nivel 2 y nivel 3.

El servicio de “*Service Desk*” debe cumplir con los siguientes niveles de criticidad y servicio:

- Incidencias:
 - Críticas y/o Altas:
 - Tiempo de respuesta: 30 minutos
 - Tiempo de Intervención: 2 horas.
 - Tiempo de resolución: n/a
 - Medias y/o Bajas:
 - Tiempo de respuesta: 30 minutos
 - Tiempo de Intervención: 8 horas.
 - Tiempo de resolución: n/a
- Solicitudes:
 - Críticas y/o Altas:
 - Tiempo de respuesta: 30 minutos
 - Tiempo de Intervención: 1 día hábil.
 - Tiempo de resolución: n/a
 - Medias y/o Bajas:
 - Tiempo de respuesta: 2 horas



- Tiempo de Intervención: 5 días hábiles.
- Tiempo de resolución: n/a
- Todos los tiempos/plazos indicados están establecidos bajo horario laboral de oficina (L-V/09:00 – 14:00/16:00-20:00).

En el apartado de mantenimiento reactivo el objetivo primordial es la gestión de incidencias, problemas y cambios. El servicio deberá dar respuesta a la gestión y resolución de las incidencias, de los problemas reactivos y del cambio con la siguiente criticidad y servicio:

- Incidencias:
 - Críticas y/o Altas:
 - Tiempo de respuesta: 30 minutos
 - Tiempo de Intervención: 1 hora.
 - Tiempo de resolución: n/a
 - Medias y/o Bajas:
 - Tiempo de respuesta: 30 minutos
 - Tiempo de Intervención: 2 días
 - Tiempo de resolución: n/a
- Todos los tiempos/plazos indicados están establecidos bajo horario laboral de oficina (L-V/09:00 – 14:00/16:00-20:00).
- Intervenciones fuera de horario deben estar incluidas dentro del pliego (25 horas anuales)

En el apartado de mantenimiento proactivo el objetivo primordial es la gestión de la capacidad de respuesta de los medios puestos por el contratista para adelantarse ante un posible problema.

- Incidencias:
 - Críticas y/o Altas:
 - Tiempo de respuesta: 30 minutos
 - Tiempo de Intervención: 4 horas.
 - Tiempo de resolución: n/a
 - Medias y/o Bajas:
 - Tiempo de respuesta: 30 minutos
 - Tiempo de Intervención: 2 días

Tiempo de resolución: n/a

1.2 PODER ADJUDICADOR AL QUE INTERESA CELEBRARLO

La entidad con carácter de poder adjudicador al que le interesa la celebración del contrato, de conformidad con el artículo 3.3 de la LSCP es la que figura en el apartado 1 del Cuadro Resumen de Características.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

La entidad contratante está sujeta a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español



las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativas a la contratación no armonizada que como poder adjudicados no tiene la consideración de Administración Pública le son aplicables.

En relación a las eventuales modificaciones contractuales que se puedan producir, será de aplicación el régimen previsto en la subsección 4º de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con su Cuadro Resumen de Características, sus Anexos y, caso de existir, sus Cláusulas Adicionales, tendrán carácter contractual, siendo, por tanto, de obligatorio cumplimiento, en los términos que resulta de los artículos 188 y 189 de la LCSP.

El contrato tendrá la consideración de contrato privado y queda sujeto, en cuanto a sus efectos y extinciones, al derecho privado, rigiéndose por el presente Pliego, por el contrato y la documentación anexada, y en todo aquello no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable.

A la preparación y adjudicación del presente contrato le resulta de aplicación aquello previsto en el Título I del Libro III de la LCSP.

Para resolver cualquier discrepancia que pueda surgir de la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando estas últimas se fundamenten en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debería haber sido objeto de una nueva adjudicación, las partes se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Para resolver cualquier discrepancia que pueda surgir en relación a los efectos y extinción del presente contrato, las partes se someterán al orden jurisdiccional civil.

El presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, sus Anexos y el Pliego de prescripciones técnicas particulares revestirá carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido en el presente Pliego, las cláusulas del cual se consideran parte integrante del respectivo contrato.

La presentación de propuestas implica la aceptación incondicionada para los licitadores del contenido del presente Pliego y la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin excepción alguna, condición o reserva.

La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se hará teniendo en cuenta, en primer lugar, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y las prescripciones técnicas, que prevalecen sobre cualquier otra norma.



El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan ser de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

1.4 NECESIDAD E IDONEIDAD

La necesidad e idoneidad se indican en el informe emitido por la Directora-Gerente de la FUMH, de fecha 17 de octubre de 2024, en el que consta la necesidad a satisfacer, su relación con los fines del poder adjudicador y la idoneidad del servicio.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será el que figura en el apartado 2.e. del Cuadro Resumen de Características.

El término de duración del contrato comenzará a contar a partir de la fecha que se fije en la formalización del contrato.

1.6 CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO

No se han realizado.

2. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

2.1. VALOR ESTIMADO

El Valor Estimado del Contrato a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación, la publicidad y la competencia del órgano de contratación es el que figura en el apartado 4 del Cuadro Resumen de Características, y no incluye el Impuesto sobre Valor Añadido (I.V.A.).

Este Valor Estimado se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP. Este valor es la suma del presupuesto base de licitación, así como las eventuales modificaciones y, en su caso, prórrogas u otras opciones, en los términos establecidos en el presente Pliego.

2.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es el que consta expresamente en el apartado 5 del Cuadro Resumen de Características.

Quedarán excluidas las ofertas que presenten un importe superior al Presupuesto Base de Licitación.

2.3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación, más el correspondiente Impuesto sobre Valor Añadido (I.V.A.), que habrá de figurar en una partida independiente.



En el precio del contrato se considerará incluido el resto de impuestos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que el adjudicatario ha de asumir conforme a lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y documentación adjunta.

El importe de adjudicación en ningún caso superará el Presupuesto Base de Licitación. En el supuesto de que el licitador exceda de este importe será excluido del procedimiento.

La FUMH no estará obligada a agotar la totalidad del Presupuesto Base de Licitación, sino que únicamente se le facturará las prestaciones efectivamente ejecutadas en base a los precios ofertados.

El precio del contrato no será objeto de revisión.

Se hace constar que se dispone de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la entidad contratante del cumplimiento del contrato al que se refiere el presente Pliego, hasta su conclusión.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.1. TRAMITACIÓN

Se indica en el apartado 3.a del Cuadro Resumen de Características.

3.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se indica en el apartado 3.b del Cuadro Resumen de Características.

3.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se indica en el apartado 3.c del Cuadro Resumen de Características.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS

4.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Podrán formular oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la LSCP, que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que se recogen en el artículo 71 de la referida ley y que acrediten la solvencia que se requiere en este Pliego. De igual modo deberán cumplirse las condiciones especiales de compatibilidad señaladas en el artículo 70 de la LCSP.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.



Tendrán capacidad para contratar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La adjudicación de contratos a favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar; de la habilitación empresarial o profesional cuando sea exigible, o que estén incursas en prohibición de contratar serán nulas en los términos del artículo 39.2.a) de la LCSP.

4.1.1. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Valenciana acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

4.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Las empresas licitadoras han de cumplir con los siguientes criterios de solvencia. No obstante lo anterior, únicamente habrán de acreditar documentalmente el cumplimiento de estos requisitos la empresa propuesta como adjudicataria. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad contratante podrá solicitar a los licitadores, en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación, la acreditación del cumplimiento de estos extremos.

4.2.1. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El licitador con la mejor oferta deberá acreditar su solvencia económica y financiera a través de los medios que se indican a continuación, conforme a lo establecido en el artículo 87 de la LCSP:

- a) Declaración sobre el **volumen anual de negocios** y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al fin del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en



función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de este volumen de negocio. El volumen anual de negocio habrá de ser como mínimo de 1,5 veces el importe de la licitación del servicio al que concurren.

- b) El adjudicatario estará obligado a suscribir, a su cargo, un seguro de **Responsabilidad Civil Profesional** por cuantía mínima de 150.000.-€. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que dispone del seguro correspondiente, mediante certificado emitido por la compañía aseguradora en el que se acredite disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional con un límite de indemnización no menor a 150.000.-€ para cubrir los daños materiales o personales y perjuicios consecuenciales que puedan ocasionarse a terceros como consecuencia del contrato objeto de adjudicación, acompañado de justificante bancario del pago de la prima.

El adjudicatario estará obligado a justificar, siempre que se le solicite, que tiene en vigor la citada póliza, aportando un certificado emitido por la compañía aseguradora en el que consten todos los requisitos detallados, acreditando documentalmente encontrarse al corriente en el pago de la prima correspondiente.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar a la FUMH la anulación o cualquier modificación de las condiciones de las pólizas de seguro. El incumplimiento de esta obligación faultará a la FUMH para resolver el contrato por causa imputable al adjudicatario.

Si por razones justificadas, una empresa no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente para la entidad contratante.

4.2.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador con la mejor oferta deberá acreditar su solvencia técnica y profesional mediante la aportación de los siguientes documentos, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la LCSP:

- a) Relación de los **principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución habrá de ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Estos servicios o trabajo se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector



público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste. A falta de los certificados, se podrá acreditar mediante una declaración del empresario.

En caso de operadores económicos de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), deberán acreditar alguno de los requisitos dispuestos en los apartado b) a i) del artículo 90.4 LCSP.

b) **Medios personales:** Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios siguientes, con los requisitos mínimos que se detallan en la prescripción “RECURSOS HUMANOS Y CUALIFICACIÓN” del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante el “PPTP”) y que se reproducen a continuación:

➤ **Un licenciado/graduado** en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones, con al menos:

- i. Tres años de experiencia en la gestión, administración y mantenimiento de redes en entidades del sector público.
- ii. Veinte años de experiencia demostrable en el sector de la informática o telecomunicaciones, especialmente en labores vinculadas a la administración de infraestructuras tecnológicas y soporte a redes complejas.

➤ **Un técnico especialista** con más de diez años de experiencia demostrable en el sector de las telecomunicaciones, con competencias en la instalación y mantenimiento de redes, telefonía y sistemas de seguridad informática.

Ambos perfiles deberán estar plenamente dedicados al servicio contratado y deberán contar con las capacidades técnicas necesarias para cumplir con las exigencias del contrato.

Los requisitos de experiencia requeridos deberán reunirse a la fecha que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Todos los miembros del equipo deberán tener una relación laboral con el licitador, no estando permitida la subcontratación de terceros o con otras empresas del grupo societarios, atendiendo a la definición de grupo societario prevista en el artículo 42 del Código de Comercio.

Este compromiso tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.f de la LCSP, por lo que su incumplimiento puede ser causa de resolución del contrato.

Fundación Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana



- c) El contratista deberá estar en posesión de una **certificación ISO 27001 o del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)**, con un mínimo de nivel medio, que garantice el cumplimiento de las normativas de seguridad informática aplicables.
- d) El contratista deberá ser **partner certificado de las marcas Extreme o Fortinet** por ser estas marcas las que forman el ecosistema hardware de red del FUMH.

Este compromiso tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.f de la LCSP, por lo que su incumplimiento puede ser causa de resolución del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán cumplir además con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán resultar adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de las finalidades, objeto y ámbito de actividad que, de acuerdo con sus estatutos sociales o reglas de funcionamiento, les sean propias.

Uniones Temporales de Empresas

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno y el nombre del representante o apoderado único de la UTE en caso de resultar ésta adjudicataria del contrato.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en la UTE empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación y estos últimos su solvencia económica y financiera y técnica.

La UTE deberán presentar, respecto a cada una de las empresas integrantes de la agrupación, además de la documentación que para cada una de ellas sea exigible, la declaración prevista en el artículo 69 de la LCSP, asumiendo el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Empresas vinculadas

Se indicará en todo caso por los licitadores la condición de empresa vinculada o no a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio a los efectos establecidos en los artículos 149.3 de la LCSP y 86 del del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones



Públicas (en adelante “RGLCAP”), para lo cual en el Sobre 1 se presentará la declaración correspondiente.

4.3. GARANTÍAS PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

4.3.1. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

4.3.2. GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige

4.3.3. GARANTÍA COMPLEMENTARIA

No se exige

5. INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR A UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Si la empresa tiene plantilla superior a 50 personas, certificado de la misma en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, que en todo caso deberá ser igual o superior al 2%, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Si la empresa tiene plantilla inferior a 50 personas, declaración expresa en tal sentido. El cómputo de plantilla se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 42.1 de Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social..

Cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, a los efectos del art. 122.2 LCSP.

Los licitadores manifestarán haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y protección del medio ambiente, lo cual se acreditará con la declaración responsable que figura como Anexo V. Todas las anteriores obligaciones se consideran esenciales del contrato.



6. PERFIL DEL CONTRATANTE

El órgano de contratación difundirá a través de internet su perfil de contratante. La forma de acceso al perfil de contratante se especifica en la página Web institucional, en la Plataforma de Contratación de las Administraciones Públicas, www.contrataciondelestado.es, y en este Pliego, apartado 1.e. del Cuadro Resumen de Características, y en los anuncios de licitación.

7. ANUNCIOS

7.1. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

Se llevará a cabo únicamente en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.2 de la LCSP como se indica en el apartado 8.a. del Cuadro Resumen de Características.

8. PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presentación de proposiciones supone para el licitador la aceptación incondicionada de todas las cláusulas de este Pliego. Las proposiciones, que serán secretas hasta el momento de la licitación pública, se ajustarán en su forma y contenido a lo dispuesto en este Pliego, cuyo modelo figura como Anexo II.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano y con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente.

Las ofertas o proposiciones de los concursantes se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 139, 140 y 159.4.d) de la LCSP.

8.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

La presentación de las ofertas se hará de forma electrónica, a través del Perfil del Contratante alojado en las Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 142 de la LCSP, para los casos en que se haya previsto la admisibilidad de variantes, y en el 143, cuando se celebre una subasta electrónica.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de lo anterior dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las ofertas se presentarán según lo indicado en el apartado 11.d. del Cuadro Resumen de Características.



8.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación se iniciará al día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación, y su duración será la que se indique en el anuncio, nunca inferior a 15 días, según el 159.3 de la LCSP.

9. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Todas las proposiciones de los licitadores deberán estar integradas por la siguiente documentación:

- a) La de carácter general o administrativo, mediante la que se acreditará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.
- b) La oferta económica que, en todo caso, presentará, como partida independiente, el importe del I.V.A. que deba ser repercutido, y, en su caso, la oferta técnica.

El contenido del sobre se detalla a continuación.

9.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1.1. Sobre número 1 – Título: “Documentación administrativa y documentación cuya evaluación requiere juicio de valor.”

Contendrá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.c), párrafo segundo, de la LCSP:

1. Declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. La declaración será mediante el modelo DEUC -Anexo I-.
2. Dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones, que será «habilitada» de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.
3. Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
4. Cuando la oferta se presente por una unión temporal de empresarios, deberá acompañarse el compromiso de constitución de la unión.
5. Declaración que a la licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que representa, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio / Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento (aportándose la documentación acreditativa).
6. Declaración responsable de cumplimiento normativo – Anexo IV.
7. Declaración responsable de cumplimiento de lo exigido en la cláusula 21 del presente Pliego – Anexo V.
8. Acreditación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores o en su caso el Registro Oficial Autonómico.



9. Memoria técnica, que contendrá los aspectos y documentación necesaria para la evaluación de los criterios sujetos a juicio de valor, que se contienen en la cláusula 11.2. – “*Valoración criterios no cuantificables automáticamente*” – *CRITERIO 1: Memoria técnica*.
10. Propuesta de mejora, que contendrá los aspectos y documentación necesaria para la evaluación de los criterios sujetos a juicio de valor, que se contienen en la cláusula 11.2. – “*Valoración criterios no cuantificables automáticamente*” – *CRITERIO 2: Propuesta de mejora*.

9.1.2. Sobre número 2 – Título: “Proposición económica y criterios cuantificables automáticamente.”

Contendrá:

1. Oferta económica. Se adaptará al modelo que figura como Anexo II, expresándose en una única oferta con indicación expresa en todo caso del I.V.A. como partida independiente, siendo rechazadas por la entidad contratante aquellas que no lo contemplen.
2. Relación detallada conforme al Anexo VI y VII para la valoración de la experiencia y formación profesional.

En ningún caso será susceptible de subsanación ni la oferta económica ni el resto de los criterios objetivos.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, los datos que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

La proposición presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

10.ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No hay.

11.VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

11.1. RECHAZO DE PROPOSICIONES

En la valoración de las ofertas técnicas y económicas de los licitadores, se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas soluciones que incumplan las especificaciones del presente Pliego o de las normas y demás disposiciones o instrucciones que resulten de aplicación al objeto de la licitación o a su realización, así como por cualquier otra circunstancia



prevista en la LCSP y en sus normas de desarrollo. Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de valoración.

11.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración será mediante dos fases sucesivas, correspondiendo la primera a los criterios no cuantificables automáticamente, y la segunda a los criterios cuantificables automáticamente.

En la valoración de las ofertas económicas de los licitadores, se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas que excedan del tipo de licitación.

Valoración criterios no cuantificables automáticamente: 25 puntos.

- CRITERIO 1: Memoria técnica: 10 puntos.

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la memoria técnica aportada por el licitador que deberá contener una descripción detallada de la implementación de los servicios especificados en la presente licitación.

- CRITERIO 2: Propuesta de mejora: 15 puntos.

Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, la propuesta de ampliación en la prestación del servicio.

Se entiende por mejoras, a estos efectos, las prestaciones adicionales a las que figuraban definidas en el proyecto y en el pliego de prescripciones técnicas, sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones, ni del objeto del contrato; tales como la mejora de la eficiencia operativa, mayor disponibilidad y presencia, aumento de la proactividad, etc.

Valoración criterios cuantificables automáticamente: 75 puntos.

- CRITERIO 1: Precio: 60 puntos.

El precio de la oferta se valorará como se indica a continuación:

Puntuación = Máximo de puntos x Mejor oferta/Oferta considerada.

Siendo la mejor oferta, la más económica, no declarada anormal o desproporcionada. Serán excluidas todas aquellas ofertas que excedan del Precio Base de Licitación.

- CRITERIO 2: Experiencia profesional: 10 puntos.

Se valorará con 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos, por cada año de experiencia probada en la implementación, gestión de incidencias, mantenimiento, monitorización, mantenimiento preventivo y gestión de solicitudes en servicios de red para clientes del sector público.

- CRITERIO 3: Formación profesional: 5 puntos.

Se valorará con 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos, por cada profesional de la empresa, adscrito al contrato objeto de la licitación, que se encuentre certificado en metodologías relevantes generales en gestión y seguridad de la información en redes.



11.3. MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE SOBRES Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El Consejo Ejecutivo, como órgano de contratación de la FUMH, delega la competencia para adjudicar el contrato en una Comisión Delegada y apodera a la Directora-Gerente para la formalización del contrato con el contratista adjudicatario del contrato.

Conforman la Comisión Delegada los siguientes miembros:

- Presidente: D.^a María José López Sánchez, Vicerrectora de Transferencia e Intercambio de Conocimiento de la UMH.
- Secretaria: D.^a Carmen Antón Herrerías, Directora del Área Jurídica de la FUMH.
- Vocal: D.^a Antonia Salinas Miralles, Directora – Gerente de la FUMH.
- Vocal: D.^a Carolina Alted Escalant, Directora Económica - Administrativa de la FUMH.

A los efectos de la calificación de los documentos aportados por los licitadores, se procederá en los términos indicados en los artículos 145, 159 de la LCSP y 81 del RGLCAP. De todas las actuaciones realizadas, se dejará constancia en el acta o actas que necesariamente deberán extenderse.

Finalizado el plazo establecido en el anuncio para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del Sobre 1 a los efectos de verificar que contiene la documentación de la cláusula 9.1.1. del presente Pliego. Los servicios técnicos de la entidad contratante valorarán las ofertas contenidas en el Sobre 1 de conformidad con los criterios de adjudicación ponderables en base a juicios de valor previstos en el presente Pliego y elevarán dicha valoración a la Comisión Delegada de la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 7 días.

Si la Comisión Delegada observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los licitadores, se estará a lo dispuesto en los artículos 141.2 de la LCSP, 81.2 del RGLCAP y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Realizadas las actuaciones anteriores, se procederá a celebrar, en el lugar y día que previamente se hayan anunciado, el acto público de apertura de las proposiciones. El desarrollo del mismo se atenderá a lo dispuesto en los artículos 145 y 159 de la LCSP y 83 del RGLCAP y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, procediendo a la apertura de la oferta económica que sea evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Cumplidas las formalidades que en los citados artículos se señalan, se procederá a la apertura, según proceda, de los sobres número 2, valorando la propuesta económica y criterios cuantificables automáticamente. En el mismo acto se dará lectura del resultado de la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente del sobre número 1.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. En todo caso, la apertura de



la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

La Comisión Delegada adjudicará el contrato a la oferta que haya obtenido la mayor puntuación de acuerdo a los criterios de adjudicación. Si por cualquier circunstancia no se llegara a formalizar el contrato con el contratista adjudicatario en primera instancia, la Comisión Delegada podrá adjudicar el contrato al contratista con la mejor puntuación siguiente que conste en el acta.

11.4. SUBASTA ELECTRÓNICA

No hay.

12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El umbral de anormalidad para el CRITERIO 1: PRECIO será el siguiente:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



13.DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN

Con anterioridad a la adjudicación del contrato, el órgano de contratación podrá desistir del procedimiento o renunciar a celebrar el contrato cuando se haya efectuado la correspondiente convocatoria, debiendo notificarlo a los licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, debiendo compensarse a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, en cuyo caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

14.ADJUDICACIÓN

Tras las actuaciones indicadas en los apartados anteriores, una vez valoradas las ofertas admitidas por la Comisión Delegada de la Mesa de Contratación, se elevará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la entidad contratante. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión. Y ello, de conformidad al artículo 157.6 de la LCSP.

Antes de realizar la adjudicación, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubieran aportado con anterioridad, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas anormales, a cuyo efecto, cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes.



Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP en relación con proposiciones que incluyan bajas anormales. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el Pliego.

Los plazos indicados en los dos apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación y no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

De acuerdo con el artículo 154.7 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la celebración del contrato cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2.c) de la LCSP.

15.OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

15.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento privado ajustado con exactitud a las condiciones de la licitación. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.



Cuando, por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) de la LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en los artículos 36.1, 131.3, 36.3, y 120 de la LCSP, expedientes de contratación que sean declarados de emergencia.

Al documento de formalización se anexarán todos aquéllos que, de acuerdo con la normativa de aplicación, revistan carácter contractual y que deberán ser firmados simultáneamente por el adjudicatario, ordenándose por orden de prioridad que se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre diversos documentos como establece el artículo 35.1.e) de la LCSP.

16.ABONO DE GASTOS DECLARADOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

16.1. OTROS GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de la formalización del contrato cuando se eleve, a su instancia, a escritura pública.

17.EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17.1. EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será dirigida y gestionada exclusivamente por el adjudicatario que asume todo el riesgo empresarial del mismo. El adjudicatario designará, en cada momento, las personas que ejecutarán las prestaciones, determinará las tareas a llevar a término de acuerdo con las instrucciones generales de la entidad contratante y dictará las directrices oportunas para garantizar el correcto desarrollo del contrato. El adjudicatario aportará sus medios técnicos, materiales, organizativos y humanos para garantizar una correcta ejecución, designará al personal capacitado y especializado que, a su cargo y en su nombre, desarrollará las tareas objeto del presente contrato y habrá de garantizar que el personal asignado tenga cualificación, formación y nivel profesional adecuado a las prestaciones a realizar, sin que el adjudicatario se pueda desvincular de la ejecución en ningún caso.

17.2. CESIONES Y SUBCONTRATACIONES

Dado el plazo de ejecución y la naturaleza del contrato, no es posible la cesión del contrato.

El contrato ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, pudiendo subcontratar únicamente a personal de empresas del mismo grupo societario, atendiendo a la definición de grupo prevista en el artículo 42 del Código de Comercio.



18.MODIFICACIONES

No se prevén.

19.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

19.1. POR DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, conforme al artículo 197 de la LCSP, de acuerdo con los límites y responsabilidades establecidos en el artículo 196 de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239.

Será obligación del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto al efecto en el artículo 196 de la LCSP.

19.2. POR DEMORA Y POR DEFECTOS EN LA EJECUCIÓN

La demora en la ejecución dará lugar a la imposición de penalidades y eventual resolución del contrato, en los términos previstos en los artículos 192 y 193 de la LCSP siendo de aplicación el mismo régimen de penalidades tanto en el caso del incumplimiento total como del incumplimiento parcial. En el caso del incumplimiento parcial el cálculo de las penalidades se referirá al importe del presupuesto del servicio parcialmente incumplido. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de la entidad contratante de proceder a la resolución del contrato y a la eventual reclamación de indemnización de daños y perjuicios.

En materia de prestación defectuosa o de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, establecidas al amparo de los artículos 76.2 y 202.1 de la LCSP, se impondrán penalidades en proporción a la gravedad del incumplimiento hasta los límites máximos del 10% o del 50% en los términos señalados en el artículo 192 de la LCSP.

20.OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los cinco años posteriores, en los términos del artículo 133.2 de la LCSP.

21.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

De tipo social:

- a) La empresa contratista deberá cumplir los mínimos vigentes en la normativa nacional en cuanto al empleo de personas discapacitadas, sin que a estos efectos sean computables



las medidas sustitutivas establecidas en las normativas nacionales. Se acreditará mediante declaración responsable de la empresa o certificación del organismo competente.

- b) La empresa contratista deberá, respecto a las medidas para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, si tiene más de 250 trabajadores, disponer del plan de igualdad previsto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

22.PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales, y en especial en el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales –LPRL-, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- En caso de estar obligado conforme a la legislación vigente, la formación e información en materia preventiva a los trabajadores que vayan a emplear en la ejecución del contrato.
- Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una formación adecuada de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y su salud en la ejecución del contrato.
- La información deberá ser continua. Por ello, se actualizará en función del proceso de ejecución del contrato.
- La aptitud de los trabajadores en materia de vigilancia de la salud (artículo 22 de la LPRL) para las actividades contratadas.
- La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en los servicios contratados a la normativa de aplicación.
- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada, incluyendo específicamente los riesgos que pudieran ocasionarse tanto a trabajadores de la FUMH como a terceros, así como las medidas preventivas para evitarlos.
- Cualquier modificación de las condiciones de trabajo debe llevar a un nuevo proceso, total o parcial, de evaluación y planificación (artículo 16.1 de la LPRL).
- De estos documentos se entregará copia al centro donde se desarrollen los servicios contratados, con carácter previo al inicio de los mismos.
- La acreditación de los anteriores términos podrá realizarse mediante la cumplimentación de la declaración responsable que figura como Anexo V de este Pliego.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones de seguridad por parte del personal técnico designado por él, supondrá el incumplimiento de una obligación esencial del contrato, conllevando la resolución del mismo,



con independencia de las responsabilidades en que pueda incurrir el contratista de conformidad con lo señalado en el art. 42 de la LPRL.

Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud. En dicho plan se recogerán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Control de accidentes o enfermedades profesionales.
- Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

En todo caso, en el estudio de seguridad y salud se contemplarán también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

23.OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante viene obligada al abono de la prestación realmente ejecutada con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se realizará de la siguiente forma:

- Pago único anual, para lo que el adjudicatario emitirá, cada mes de enero de cada una de las anualidades dura el contrato, una factura por el 24,25% del importe que resulte de dividir el precio de adjudicación del contrato entre las 3 anualidades de duración del mismo (I.V.A. incluido).
- Pago mensual, para lo que el adjudicatario emitirá una factura mensual por el 75,75% del importe que resulte de dividir el precio de adjudicación del contrato entre las 36 mensualidades de duración del mismo (I.V.A. incluido).

24.RESOLUCIÓN

El presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 211 y 313 de la LCSP.

Además de las establecidas en el mencionado artículo y de las previstas en el presente Pliego, constituyen causas específicas de resolución:

- La demora en el inicio de las prestaciones.
- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones de ejecución del contrato establecidas en este Pliego y, en su caso, en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.
- Las demás establecidas legalmente para este tipo de contratos.
- La manifiesta incapacidad técnica o negligencia, probada, en relación con el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, la negativa o resistencia manifiesta de la adjudicataria a ajustarse a las indicaciones efectuadas por la entidad contratante con el



objeto de ajustar el contrato a las necesidades de la FUMH, la no comparecencia reiterada a las reuniones de trabajo, la omisión de información y cualquier actitud o negligencia que pueda afectar al desarrollo del contrato.

- Por una situación prevista como causa de prohibición de contratar que se devengue una vez perfeccionado el contrato.
- El incumplimiento del deber de confidencialidad.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato cuando produzca un perjuicio muy grave.
- El incumplimiento reiterado de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este Pliego que no tengan carácter de obligación contractual esencial.

25. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

No podrá promoverse una nueva licitación en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia. En cambio, el desistimiento del procedimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

26. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, los datos personales obtenidos por la participación en la presente licitación (nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, funciones desempeñadas, etc.) pasarán a formar parte de FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA como Responsable del Tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en la misma, favorecer la comunicación entre las partes e informarle sobre nuestros servicios en caso de que no se oponga al mismo.

Los datos serán conservados como mínimo hasta la finalización del servicio objeto de la licitación y, más allá de su extinción, si existiera un interés mutuo por ambas partes en mantener futuras relaciones profesionales, así como para cumplir todas las obligaciones legales que pudiesen afectarnos.

La base de legitimación para el tratamiento de los datos es la participación en la presente licitación y el interés legítimo de FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA. Podremos ceder datos a la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

En cualquier momento, los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, así como a obtener información clara y transparente sobre el tratamiento de sus datos, enviando un escrito



acompañado de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o cualquier otro documento identificativo equivalente, a la dirección postal Avda. de la Universidad, s/n, edificio Quorum III del Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández de Elche o al correo electrónico protecciondedatos@fundacionumh.es

Si cualquier licitador considera que los datos no son tratados correctamente por la FUMH o que las solicitudes de ejercicio de derechos no han sido atendidas de forma satisfactoria, tiene el derecho a presentar una reclamación a la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos la indicada en el territorio nacional, www.agpd.es



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Será el modelo DEUC, debiendo rellenarse a través de la página <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es> importando el archivo HTML adjunto.

Instrucciones para su cumplimentación, en caso de duda póngase en contacto con contratacion.fumh@fundacionumh.es o al número de teléfono 966 65 85 00.

La declaración responsable se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (D.E.U.C.) y deberá estar firmada por el representante de la empresa. En el caso de participación de Uniones Temporales de Empresas, cada empresa deberá cumplimentar su DEUC.

En dicha declaración deberá designar una dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones electrónicas, en el caso de que la empresa que licite no se encuentre registrada en la plataforma de contratación del Sector Público deberá de facilitar en la declaración responsable una dirección de correo electrónico, siendo conveniente que el correo a efectos de comunicaciones se corresponda con un correo genérico, del departamento comercial o similar, a cuya bandeja de entrada acceden varios usuarios, por ejemplo, comerciales@empresa1.es.

Los pasos a realizar para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en perfil de contratante de la Fundación Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana, ubicado en la plataforma de contratación del Sector público en formato XML en cada expediente, identificado como “DEUC-nº expediente-xml”
2. Ir al siguiente link o buscar en Internet la página Servicio para cumplimentar y reutilizar el DEUC
3. Elegir la casilla: “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla: “Importar DEUC”.
5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1 en formato XML.
6. Aparecerá el DEUC correspondiente al expediente. Cumplimentar, imprimir y firmar.

El órgano o la Mesa de Contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.



Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.



ANEXO II
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D^a _____, con D.N.I. número _____,
con domicilio en _____, calle _____, actuando en
nombre propio o en representación de _____, con número de
identificación fiscal (N.I.F.) _____, bien enterado de las todas las condiciones
establecidas para la licitación del contrato relativo a los servicios de soporte técnico en redes,
seguridad y telefonía de las infraestructuras de la Fundación Universitas Miguel Hernández de la
Comunitat Valenciana, publicada en su Perfil del Contratante con fecha _____,

Se compromete a la realización del objeto de dicho contrato por la cantidad de:

Base Imponible: _____.-€

Impuesto sobre el Valor Añadido - I.V.A. (21%): _____.-€

Total (IVA incluido): _____

En _____, a ____ de _____ de 2024.

Fdo: _____

Firma del licitador.



ANEXO III

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de soporte técnico en redes, seguridad y telefonía para las infraestructuras de la Fundación Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana. El contratista deberá asegurar el mantenimiento, gestión y administración de las redes de comunicación, la seguridad informática y los sistemas de telefonía de la institución durante los ejercicios sociales de 2025, 2026 y 2027.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de tres (3) años, contados a partir del 3 de enero de 2025, sin posibilidad de prórroga.

3. PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán optar al contrato cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

- Plena capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y que no se encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, según el artículo 71 de la LCSP.
- Solvencia técnica y económica conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones administrativas.
- El contratista deberá estar en posesión de una certificación ISO 27001 o del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), con un mínimo de nivel medio, que garantice el cumplimiento de las normativas de seguridad informática aplicables.
- El contratista deberá ser partner certificado de las marcas Extreme o Fortinet por ser estas marcas las que forman el ecosistema hardware de red del FUMH.

4. RECURSOS HUMANOS Y CUALIFICACIÓN

El adjudicatario deberá disponer de los recursos humanos y materiales suficientes, adaptados al volumen y naturaleza de las actividades a desarrollar y a los plazos de ejecución de dichos trabajos.

El equipo de trabajo debe cumplir unos requisitos mínimos en cuanto a su composición y perfil técnico de sus miembros, que deben contar con una adecuada titulación y especialización



profesional, cuyo cumplimiento será condición indispensable para que una empresa licitadora pueda ser adjudicataria de este contrato.

A continuación, se detalla la composición del equipo de trabajo mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

El licitador deberá adscribir al servicio al menos dos personas con los siguientes perfiles profesionales:

- **Un licenciado/graduado** en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones, con al menos:
 - Tres años de experiencia en la gestión, administración y mantenimiento de redes en entidades del sector público.
 - Veinte años de experiencia demostrable en el sector de la informática o telecomunicaciones, especialmente en labores vinculadas a la administración de infraestructuras tecnológicas y soporte a redes complejas.
- **Un técnico especialista** con más de diez años de experiencia demostrable en el sector de las telecomunicaciones, con competencias en la instalación y mantenimiento de redes, telefonía y sistemas de seguridad informática.

Ambos perfiles deberán estar plenamente dedicados al servicio contratado y deberán contar con las capacidades técnicas necesarias para cumplir con las exigencias del contrato.

Los requisitos de experiencia requeridos deberán reunirse a la fecha que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Todos los miembros del equipo deberán tener una relación laboral con el licitador, no estando permitida la subcontratación de terceros o con otras empresas del grupo societarios, atendiendo a la definición de grupo societario prevista en el artículo 42 del Código de Comercio.

No se admitirá durante el desarrollo del contrato ninguna modificación en el personal incluido en la oferta presentada en la licitación, salvo casos debidamente justificados que requerirán el previo consentimiento de la FUMH.

Si durante la ejecución del contrato se produjera algún cambio, por causa justificada, en la composición del equipo, el miembro sustituto deberá reunir los requisitos mínimos que, para cada categoría, se exigen en este apartado y que hayan sido objeto de valoración para la adjudicación del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de la misma documentación exigida en la licitación.

Si durante la ejecución de los trabajos la FUMH considerase insuficiente el equipo propuesto para realizar la prestación de servicios con una calidad mínima y/o en los plazos fijados en el pliego, podrá instar, motivadamente, a que dichos equipos sean reforzados, siendo los cambios propuestos de obligado cumplimiento para el adjudicatario.



Se requiere la presencialidad en la FUMH (en el Parque Científico Universitat Miguel Hernández y en el Centro de Idiomas UMH, sitios en los Quorum 1, 3 y 4, de la Avenida de la Universidad, s/n, 03202, Elche, provincia de Alicante), en el horario laboral (L-V/09:00-14:00/16:00-20:00) de, al menos un técnico, para acometer todas aquellas actuaciones con un nivel de criticidad medio/alto, así como las actuaciones de instalación y mantenimiento de las infraestructuras de la red de la FUMH.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

El objeto del contrato será el de realizar labores de servicio de soporte técnico en redes, seguridad y telefonía de las infraestructuras de la FUMH.

Los servicios objeto del presente contrato se efectuarán preferentemente en las propias dependencias de la FUMH (tanto en el Parque Científico Universitat Miguel Hernández como en el Centro de Idiomas UMH).

La gestión del servicio de tecnologías de la información debe ser un servicio de alta calidad y basado en disciplina de procesos, enfocado en alinear los servicios de TI proporcionados con las necesidades de las empresas. Las áreas a las que se les debe dar servicio de soporte son las siguientes:

- A. **Renovación de licencias y mantenimiento de hardware anual:** Estas licencias comprende 2 grandes grupos que forman la infraestructura de redes que forma parte de la FUMH, y son las siguientes:
 - Plataforma Switches Core: formado por 5 Switches Extreme.
 - Plataforma Clúster Firewall: formado por 2 firewall perimetrales Fortinet.

- B. **Área de soporte telefónico “Service Desk”:** Servicio de Service Desk (recepción de llamadas, comunicación con los usuarios, escalado de incidencias con soporte de nivel 1). El Service Desk tiene como objetivo proporcionar un punto único de contacto, para satisfacer las necesidades de comunicación entre la empresa y sus clientes, de forma que ambos cumplan sus objetivos. Gestiona incidencias (eventos que causan o pueden causar pérdida en la calidad de un servicio) y peticiones rutinarias de nuevos servicios, además debe de mantener proactivamente informados a los usuarios de todos los eventos relevantes con el servicio que les pudieran afectar. También será el responsable de iniciar la intervención de manera remota y de escalar a los técnicos sobre el terreno para una intervención in-situ en caso de necesidad. El personal que atienda este servicio deberá tener un perfil profesional técnico que le habilite para atender directamente las incidencias y proporcionar un soporte efectivo de primer nivel, evitando demoras en el tratamiento de las incidencias. Además de tener, al menos, 8 años de experiencia demostrable en entornos de Helpdesk.

- C. **Área de soporte de redes cableadas e inalámbricas:** Gestión proactiva de toda la infraestructura con nivel 2 y nivel 3. El soporte técnico especializado consistirá en la



realización, a petición de la FUMH, de trabajos de superior nivel de especialización técnica de diseño, implantación, configuración, despliegue y actualización de redes y soluciones, o de su administración y mantenimiento avanzados, en los entornos tecnológicos de sistemas de redes, comunicaciones y seguridad existentes en la infraestructura actual y futura de la FUMH. La infraestructura de red y comunicaciones existente está formada por los siguientes equipos y herramientas:

- Cableado red UTP CAT6
- Switches para estancias NETGEAR ProSafe
- Servidor Rack Fujitsu / Proc Xeon 6C
- Switch Enterasys B5
- 2 Firewall Fortigate 200E
- 5 Switches Extreme:
 - 2 Extreme Networks Summit 430 48p Gigabit
 - 2 Extreme Networks Summit 440 48p Gigabit
 - 1 Extreme Networks Summit 430 48p 100 mbps

D. **Área de soporte telecomunicaciones “acceso a Internet”**: Gestión proactiva de toda la infraestructura. Soporte reactivo nivel 2 y apoyo nivel 3 al fabricante y a la Universidad Miguel Hernández de Elche para resolución de los problemas.

E. **Área de soporte seguridad**: Gestión proactiva de toda la infraestructura. Soporte reactivo de nivel 2 y nivel 3.

6. MODALIDADES DE PAGO

El pago del contrato se realizará bajo la modalidad de pago mensual. El adjudicatario emitirá una factura mensual por un importe equivalente de dividir el importe total del contrato entre las 36 mensualidades (incluyendo I.V.A.).

7. REQUISITOS TÉCNICOS

El adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Incidencias:
 - Críticas y/o Altas:
 - Tiempo de respuesta: 30 minutos
 - Tiempo de Intervención: 2 horas.
 - Tiempo de resolución: n/a
 - Medias y/o Bajas:
 - Tiempo de respuesta: 30 minutos
 - Tiempo de Intervención: 8 horas.
 - Tiempo de resolución: n/a



- Solicitudes:
 - Críticas y/o Altas:
 - Tiempo de respuesta: 30 minutos
 - Tiempo de Intervención: 1 día hábil.
 - Tiempo de resolución: n/a
 - Medias y/o Bajas:
 - Tiempo de respuesta: 2 horas
 - Tiempo de Intervención: 5 días hábiles.
 - Tiempo de resolución: n/a
- Todos los tiempos/plazos indicados están establecidos bajo horario laboral de oficina (L-V/09:00 – 14:00/16:00-20:00).

En el apartado de mantenimiento reactivo el objetivo primordial es la gestión de incidencias, problemas y cambios. El servicio deberá dar respuesta a la gestión y resolución de las incidencias, de los problemas reactivos y del cambio con la siguiente criticidad y servicio:

- Incidencias:
 - Críticas y/o Altas:
 - Tiempo de respuesta: 30 minutos
 - Tiempo de Intervención: 1 hora.
 - Tiempo de resolución: n/a
 - Medias y/o Bajas:
 - Tiempo de respuesta: 30 minutos
 - Tiempo de Intervención: 2 días
 - Tiempo de resolución: n/a
- Todos los tiempos/plazos indicados están establecidos bajo horario laboral de oficina (L-V/09:00 – 14:00/16:00-20:00).
- Intervenciones fuera de horario deben estar incluidas dentro del pliego (25 horas anuales)

En el apartado de mantenimiento proactivo el objetivo primordial es la gestión de la capacidad de respuesta de los medios puestos por el contratista para adelantarse ante un posible problema.

- Incidencias:
 - Críticas y/o Altas:
 - Tiempo de respuesta: 30 minutos
 - Tiempo de Intervención: 4 horas.
 - Tiempo de resolución: n/a
 - Medias y/o Bajas:
 - Tiempo de respuesta: 30 minutos
 - Tiempo de Intervención: 2 días

Tiempo de resolución: n/a



8. GARANTÍAS Y PENALIZACIONES

El adjudicatario deberá proporcionar garantías de que el servicio contratado se prestará de acuerdo con los estándares técnicos establecidos en este pliego. En caso de incumplimientos o de no alcanzar los niveles de calidad y disponibilidad acordados, se podrán aplicar las siguientes penalizaciones:

- Penalización por incumplimiento de tiempos de respuesta: Se impondrá una sanción del 1% del importe mensual por cada 24 horas de retraso en la resolución de incidencias críticas.

9. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse en los casos previstos por la Ley de Contratos del Sector Público, así como las establecidas a continuación:

- La demora en el inicio de las prestaciones de servicios.
- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones de ejecución del contrato establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y, en su caso, en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- Incumplimiento de los términos y condiciones del contrato por parte del adjudicatario.
- No cumplimiento de los niveles de calidad o tiempos de respuesta indicados.
- Otras causas establecidas en el artículo 211 de la LCSP.
- La manifiesta incapacidad técnica o negligencia, probada, en relación con el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, la negativa o resistencia manifiesta del adjudicatario a ajustarse a las indicaciones efectuadas por la FUMH con el objeto de ajustar el contrato a las necesidades de la FUMH, la no comparecencia reiterada a las reuniones de trabajo, la omisión de información y cualquier actitud o negligencia que pueda afectar al desarrollo del contrato
- Por una situación prevista como causa de prohibición de contratar que se devengue una vez perfeccionado el contrato.
- El incumplimiento del deber de confidencialidad.



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

D/Dña <<NOMBRE FIRMANTE LICITADOR>> con DNI: <<DNI FIRMANTE LICITADOR>> en nombre y representación de <<RAZÓN SOCIAL LICITADOR>> con N.I.F. número <<NIF LICITANTE>>, con domicilio social en <<DOMICILIO LICITADOR>>, en adelante LICITADOR, como entidad licitante en **RED001/2024 – MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE REDES Y LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DEL HARDWARE DE LA FUMH**, en adelante RESPONSABLE.

DECLARA

Que, de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD) relativa a la protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre (RDLOPD), el LICITADOR cumple con todas las disposiciones establecidas en la actual legislación aplicable en el tratamiento de los datos personales, y manifiestamente certifica que cumple con los principios descritos en el artículo 5 del RGPD y en el título II de la LOPD, por los cuales son tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado y adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.

El LICITADOR garantiza que ha implementado políticas de seguridad técnicas y organizativas, adecuadas y suficientes con el fin de proteger los derechos y libertades de los interesados, y en particular, para el cumplimiento de las instrucciones recibidas por el RESPONSABLE y derivadas del Contrato de Encargado de Tratamiento a firmar entre las partes en caso de ser el LICITADOR adjudicatario, ofreciendo al RESPONSABLE una garantía suficiente conforme a lo dispuesto en los artículos 28 del RGPD y 12 de la LOPD.

El LICITADOR, asimismo, garantiza al RESPONSABLE el cumplimiento de todos los Marcos Normativos aplicables para los productos y/o servicios en este Pliego, enumerados en el Pliego Administrativo, aportando en caso de ser requerido las evidencias suficientes para acreditar dicho cumplimiento.

En <<LUGAR>>, a <<FECHA>>

<<FIRMA DEL LICITADOR>>



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO EN LA CLÁUSULA 21 DEL PCAP

D./Dña. <<NOMBRE FIRMANTE LICITADOR>> con DNI: <<DNI FIRMANTE LICITADOR>> en nombre y representación de <<RAZÓN SOCIAL LICITADOR>> con N.I.F. número <<NIF LICITANTE>>, con domicilio social en <<DOMICILIO LICITADOR>>, en adelante LICITADOR, como entidad licitante en **RED001/2024 – MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE REDES Y LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DEL HARDWARE DE LA FUMH**, en adelante RESPONSABLE.

DECLARA:

1. Respecto al cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, y sin perjuicio de las mayores obligaciones que pueda establecer el pliego en la materia a través de las condiciones especiales de ejecución, debiendo ser afirmativa al menos una de ellas:
 - a. Que el operador económico cumple con las obligaciones impuestas por el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, al contar en su plantilla con un porcentaje igual o superior al 2% de personal discapacitado. **(Indicar sí o no)**
 - b. Que el operador económico ha optado por el cumplimiento de medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad. **(Indicar sí o no)**
 - c. Que el operador económico no está obligado por lo establecido en el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla. **(Indicar sí o no)**
2. Respecto a las medidas para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y sin perjuicio de las mayores obligaciones que pueda establecer el pliego en la materia a través de las condiciones especiales de ejecución, el operador económico tiene más de 50 trabajadores **(indicar sí o no)**, y, en caso afirmativo, dispone del plan de igualdad previsto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



3. Respecto a las medidas en materia de seguridad y salud laboral:
- a) Que el operador económico cumple, en materia de prevención con la normativa vigente.
 - b) Que sus trabajadores han recibido formación e información en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las actividades contratadas.
 - c) Que sus trabajadores son aptos en materia de vigilancia de la salud para las actividades contratadas.
 - d) Que los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en los servicios contratados son conformes a la normativa de prevención.
 - e) Que actualizará toda la información anterior cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas, o cualquier otro que sea relevante a efectos preventivos.
 - f) Que en caso de subcontrata de servicios exigirá a las empresas subcontratistas la acreditación de los anteriores términos para su entrega y constancia en la FUMH.
4. Respecto al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo y condiciones de trabajo, que el operador económico cumple con la normativa vigente, obligándose a aportar cuanta documentación se considere oportuna para su acreditación por parte de la FUMH.

En <<LUGAR>>, a <<FECHA>>

Firmado:

Firma del licitador



ANEXO VI

EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO

CRITERIO 2: Experiencia profesional.

La experiencia profesional se acreditará únicamente mediante certificado emitido por la entidad del sector público a la que se ha prestado servicio.

Entidad perteneciente al sector público a la que se ha prestado servicio	Fecha de inicio - Fecha de fin
---	--------------------------------

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

(Añadir conforme sea necesario)

La presente declaración deberá ir acompañada de los certificados y/o documentación correspondiente.

En _____, a __ de _____ de 2024.

Fdo:



ANEXO VII
FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO

CRITERIO 3: Formación profesional.

La formación profesional se acreditará mediante copia de los certificados que correspondan.

Nombre del/ de la profesional adscrito al contrato	D.N.I.	Certificado

La presente declaración deberá ir acompañada de los certificados correspondientes.

En _____, a __ de _____ de 2024.

Fdo:



ANEXO VIII

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA PROFESIONAL

(A presentar sólo en caso de resultar adjudicatario)

Relación de los **principales servicios realizados** de igual o similar naturaleza en los tres últimos años:

Objeto del contrato:

Importe:

Fechas:

Destinatario (con indicación de si es público o privado):

Objeto del contrato:

Importe:

Fechas:

Destinatario (con indicación de si es público o privado):

Objeto del contrato:

Importe:

Fechas:

Destinatario (con indicación de si es público o privado):

Objeto del contrato:

Importe:

Fechas:

Destinatario (con indicación de si es público o privado):

Objeto del contrato:

Importe:

Fechas:

Destinatario (con indicación de si es público o privado):

Objeto del contrato:

Importe:

Fechas:

Destinatario (con indicación de si es público o privado):

(Añadir conforme sea necesario)

